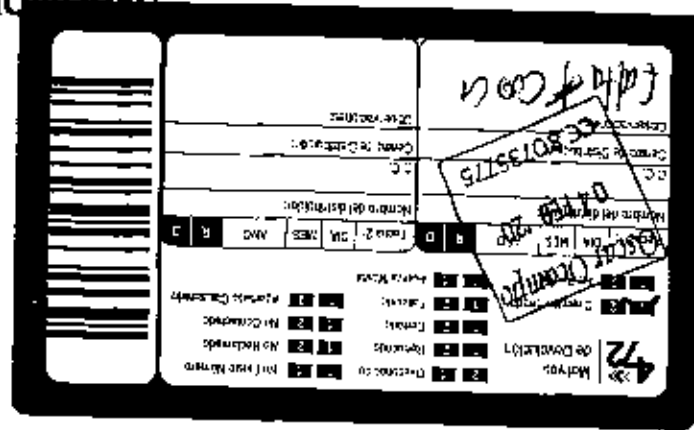


Bogotá D.C., 21 de enero de 2020
SDM-SC- 10945

Señor (a):
SONIA SERRANO CORREA
CALLE 182 No.51-31 interior 35
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM – DGC-241178

Señora SDNIA,



La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000023260879 de fecha 03/13/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante gula de entrega informó como causal de devolución DIRECCION ERRADA tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :		SONIA SERRANO CORREA	
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :		CÉDULA CIUDADANÍA - 51874386	
ACTIVIDAD DE LA PERSONA :		ACTIVA	
Ubicación			
Dirección registrada en RUNT			
Dirección:	CLL 182 # 51-31	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Ciudad:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Código postal:	11136225	Teléfono móvil:	3014238038
Dirección registrada en RUNT			
Dirección: CLL 182 # 51-31			
Ciudad: BOGOTÁ			
Código postal: 11136225			
Teléfono móvil: 3014238038			

Distrital de Movilidad
Calle 182 No. 51-31 interior 35
Teléfono: 364 9400
Email: movilidad@ciudadbogota.gov.co
Línea 195

[illegible]

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 da la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.120 de fecha 2019/04/02.

*... Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1363 de 2010 art 24, la Autoridad de Transito procedió a expedir resolución sancionatoria No.531054 de fecha 05/21/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Transito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad SICON PLUS en el módulo cartera y reporte del comparendo relacionado en su escrito, se encuentra en estado "CANCELADO", en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 13a3 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que al pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA CDMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tácita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002, que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

11001000000023260079	1	51874986	SONIA SERRANO	03/13/2019	EL5604	CANCELADO	-50
----------------------	---	----------	---------------	------------	--------	-----------	-----

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.

DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 21 de enero de 2020
SDM-SC- 10945

Señor (a):
SONIA SERRANO CORREA
CALLE 182 No.51-31 interior 35
CIUDAO

REF: RESPUESTA SDM – DGC-241178

Señora SONIA,

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No.11001000000023260879 de fecha 03/13/2019 adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017. *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad envíe la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados...” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCIÓN ERRADA tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	SONIA SERRANO CORREA
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANA - 51874365
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	CALLE 182 # 51-31	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	LOTENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	5774719	Teléfono móvil:	3014236036

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900 062 917-9

POS TEXPRESS

Centro Operativo

UAC CENTRO

Fecha de emisión

2019/04/18 14:20:22



YG222577317CO

1111
668

Carla + carla
Conj. Oficio de la Sabana

Remisor Róbin Soledad ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría de movilidad - caja 13 Dirección caja 13 # 37-32 Teléfono 364 9400 ext 373 Código Postal 1101300 Ciudad BOGOTÁ D.C.		
Destinatario Róbin Soledad SONIA SERRANO CORREA SERRANO CORREA LIDIA Dirección CL 162 # 51-31 Teléfono 364 9400 ext 373 Código Postal 1101300 Ciudad BOGOTÁ D.C.		
Pasa el documento Pasa el documento Pasa el documento Pasa el documento Pasa el documento Pasa el documento Pasa el documento Pasa el documento	Fecha de emisión Fecha de emisión Fecha de emisión Fecha de emisión Fecha de emisión Fecha de emisión Fecha de emisión Fecha de emisión	Código Postal 1101300 Código Operativo 111547 Código Operativo 111547 Código Operativo 111547 Código Operativo 111547 Código Operativo 111547 Código Operativo 111547 Código Operativo 111547

Causa Conducir sin licencia No tiene licencia No tiene licencia No tiene licencia No tiene licencia No tiene licencia No tiene licencia No tiene licencia	
Fecha de emisión Fecha de emisión Fecha de emisión Fecha de emisión Fecha de emisión Fecha de emisión Fecha de emisión	
Código Postal 1101300 Código Operativo 111547 Código Operativo 111547 Código Operativo 111547 Código Operativo 111547 Código Operativo 111547 Código Operativo 111547	

1111
587
UAC CENTRO
CENTRO A



Procedimiento de notificación por correo electrónico. El presente documento es una copia de la notificación por correo electrónico emitida por la Secretaría de Movilidad de Bogotá D.C. el 18 de abril de 2019 a las 14:20:22.

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No.120 de fecha 2019/04/02.

...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Transcurridos 30 días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No.531054 de fecha 05/21/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados con forme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice:

"Notificación. La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017.

Me permito informarle que una vez verificado el sistema de la entidad SICON PLUS en el módulo cartera y reporte del comparendo relacionado en su escrito, se encuentra en estado "CANCELADO", en este orden de ideas de conformidad con el artículo 136 del Código Nacional de Tránsito modificado por el artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, y el artículo 205 del Decreto 019 de 2012, el cual establece que el pago de la multa implica LA ACEPTACIÓN EN LA COMISIÓN DE LA INFRACCIÓN, por lo cual la Administración de manera tacita entiende una vez notificada la orden de comparendo y de conformidad con el Art 129 de la ley 769 de 2002 que el conductor y/o propietario del vehículo ha asumido ser responsable de la infracción cometida, tal y como se evidencia en la siguiente imagen:

11001000000023260879	1	51874386	SONIA SERRANO	03/13/2019	ELS604	CANCELADO	-500
----------------------	---	----------	---------------	------------	--------	-----------	------

En los anteriores términos damos respuesta a su petición.


DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

PROYECTO DIWA 1923A

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 16684

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-241178/ SONIA SERRANO CORREO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-10945 del 21 DE ENERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (DIRECCIÓN ERRADA), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE MAYO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (2) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-241178.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE MAYO DE 2020 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE MAYO DE 2020 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. AUX. administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito